



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
04-B-18-PTES		
DIRECCIÓN	FECHA	PLAZA
E:	25 ABR. 2018	15M.
SALIDAS		

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes, 19 ABR. 2018

6604

ORDENANZA N°

VISTO:

La importancia de instaurar un monumento en reconocimiento a la lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes en su Art. 15 reconoce los derechos de la mujer, y propicia acciones con diferentes organismos para prevenir, detectar y combatir la violencia de género;

Que, tras varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres, se ha conseguido incluir la erradicación de la violencia de género en las agendas nacionales e internacionales;

Que, existe por parte Estado municipal una política dirigida a erradicar definitivamente la violencia hacia las mujeres;

Que, si bien son incontables los casos existentes de violencia en la Ciudad, fue uno el emblemático que marcó el camino para visibilizar la lucha contra la violencia hacia las mujeres en la Ciudad de Corrientes, y además en la Provincia;

Que, el juicio contra Adrián Sosa García, asesino de Eli Verón, fue el primer caso en el cual la Justicia condenó a un hombre a cadena perpetua bajo la figura de femicidio en la ciudad de Corrientes, y el segundo en la Provincia;

Que, éste hecho, fue el resultado de la inalcanzable lucha por parte de sus familiares, que a tan solo dos días de su fallecimiento, ocurrido el 8 de julio del año 2013, se reunieron en la Plaza Vera, con el objetivo de pedir justicia;

Que, éste grupo, junto con diferentes organizaciones sociales, instalaron allí un lugar de encuentro los días miércoles, con el objetivo de juntar firmas para exigir

IA"
2018
ario del
A LOS
CONCEJO
JECUTIVO
raán
de
reptes
CORRIENTES
210



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

Corrientes, 19 ABR 2018

6604

ORDENANZA N°

políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar la violencia sexual y doméstica y concientizar a la ciudadanía acerca de la grave problemática que asecha a las mujeres;

Que, la "Plaza Vera" comúnmente denominada por los vecinos, se ha convertido en un lugar de reunión, concentración y punto de partida para la realización de diferentes marchas organizadas por distintos grupos sociales como "NI UNA MENOS";

Que, con el objeto de evidenciar los casos de Violencia de Género ocurridos en nuestra Ciudad, resulta de gran importancia la instalación de un monumento en la plaza "Juan de Vera de las Siete Corrientes" ubicada entre las calles San Juan, Junín, La Rioja y Agustín González;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FURZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: INSTAURAR en la plaza "Juan de Vera de las Siete Corrientes" un monumento en reflejo de los casos de Violencia de Género acaecidos en la Ciudad y de la lucha constante para erradicarla definitivamente.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VIS
CO
Y
EJE
POI

VISTO: LA ORDENANZA N° 6604 , SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/04/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 847 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11/05/2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda
Dña. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten marks]